



MUNICIPIO DE GUADALUPE
Nit. 890.981.162-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

competencias necesarias para conservar la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

5. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 14 establece que el Alcalde, como Jefe de la Administración Local, representa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio. El Alcalde como conductor del desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio
6. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 15 establece como instancia de orientación y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
7. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 27 crea los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.
8. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 28 establece que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres dirigido por el Alcalde, incorporará a los funcionarios de la alcaldía, a las entidades descentralizadas del orden municipal y a representantes del sector privado y comunitario, con presencia en el municipio.

En virtud de lo anterior,

“UNIDOS POR GUADALUPE SI SE PUEDE”

CESAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2012-2015
Calle 50 # 50 – 27 PBX 861 64 40 Fax 861 62 05 E-MAIL alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co
Guadalupe – Antioquia - Colombia



MUNICIPIO DE GUADALUPE

Nit. 890.981.162-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD en el municipio de Guadalupe, el cual estará integrado por:

- A. El Alcalde municipal, quien lo preside
- B. Las secretarías y direcciones:
 - Secretario de Gobierno,
 - Secretario de Planeación,
 - Director de Agricultura y Medio Ambiente,
 - Secretario de Salud Y Bienestar Social.
- C. El director de las E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe.
- D. El Comandante del Cuerpo de Bomberos del Municipio.
- E. El Presidente de ASOCOMUNAL
- F. El Comandante de Policía o su delegado de la jurisdicción municipal.
- G. Un representante del honorable concejo Municipal.

Parágrafo: Se convocaran como integrantes permanentes del Consejo Municipal para la gestión del Riesgo de desastres - CMGRD:

- a. Personero Municipal
- b. Representantes de entidades nacionales con presencia en el municipio
 - Red juntos

“UNIDOS POR GUADALUPE SI SE PUEDE”